

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0018-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo Subasta Inversa Electrónica, determina: *“(...) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“(...) La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Que, el artículo 48 ibídem, establece: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”*;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica, estableciendo en su artículo 12 incisos finales, lo siguiente: *“Las entidades contratantes, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 265 de la presente Codificación, una vez se haya finalizado la fase de puja o la negociación, respectivamente, es decir, dentro de la etapa por adjudicar; o, en caso de que se haya cancelado o declarado desierto el procedimiento, en la etapa de cancelación o declaratoria de desierto, según corresponda, deberán publicar de forma obligatoria dentro del procedimiento el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los estudios de mercado para la definición de presupuesto referencial; la*

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0018-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

certificación presupuestaria para el objeto de contratación; los avales de autorización, de ser el caso; y, toda la documentación considerada como relevante que contenga información referente al presupuesto referencial del procedimiento.

Asimismo, las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación.

En caso de que se evidencia incumplimiento respecto a las disposiciones del presente artículo, el Servicio Nacional de Contratación Pública notificará a la Contraloría General del Estado para el control correspondiente”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mórtoła, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mórtoła, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 1: “Reformar el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, expedido mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, en los siguientes términos: “Art. 4.- DELEGACIÓN.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCP) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:

4.1.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; así también, los procedimientos generados por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, Dirección de Infraestructura Aeroportuaria; y, Dirección de Escuela Técnica de Aviación Civil, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”; en este sentido, determinó en la Disposición Transitoria Primera: “... Para todos los procedimientos de contratación pública que se encuentran en fase preparatoria, precontractual o contractual iniciados con la delegación constante en el artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, finalizarán de conformidad con la presente Resolución”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0010-R de 27 de junio de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, resolvió: “**Artículo 2.- Reapertura** el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-Z-05-2022, generado para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS AEROPUERTOS DE LA

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0018-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

ISLA GALÁPAGOS SAN CRISTOBAL Y BALTRA, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un plazo de ejecución trescientos treinta y cinco (335) días, contados desde la suscripción del contrato...", aprobó los pliegos y designó a la Comisión Técnica, conformada por el Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal (E), en calidad de Presidente; el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria, Titular del área requirente; el Arq. Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, profesional afín al proceso de contratación y al Sr. Franklin Germán Villagómez Roca, Asistente de Proveeduría, en calidad de Secretario, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva;

Que, el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-Z-05-2022, para el servicio de "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS AEROPUERTO DE LA ISLA GALAPAGOS SAN CRISTOBAL y BALTRA", fue publicado el 27 de junio de 2022, en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta Nro. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 30 de junio de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejan constancia que dentro del proceso se efectuaron preguntas en el portal institucional del SERCOP, las cuales han sido absueltas, y al detalle constan en el referido documento; así también, se indica que no realizaron aclaraciones, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente legalizado por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante Acta Nro. 2 de Apertura de Ofertas de 04 de julio de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

- 1.- GALAPAGOS RADIANTE S.A, el 01 de julio de 2022 a las 13h21:31 pm, constante en 120 fojas útiles;
- 2.- IMANCLEANING S.A., el 02 de julio de 2022 a las 15h48:02 pm, constante en 299 fojas útiles;
- 3.- LANDCRYSTAL CIA. LTDA., el 03 de julio de 2022 a las 23h50:09 pm, constante en 806 fojas útiles;
- 4.- LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO LINSERMAN CIA. LTDA., el 04 de julio de 2022 a las 08h45:18 am, constante en 86 fojas útiles;
- 5.- SERVICIO DE LIMPIEZA ULTRACLEANING GYR CIA. LTDA., el 01 de julio de 2022 a las 19h05:33 pm, constante en 710 fojas útiles;

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente legalizado por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante Acta Nro. 3 de Convalidación de Errores de 06 de julio de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, manifestó que revisada las cinco ofertas presentadas, por los oferentes, no requieren convalidación de errores; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra firmada por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante Acta Nro. 4 de Calificación de Ofertas de 08 de julio de 2022, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, en el numeral 8 Habilitación y Deshabilitación de Ofertas, en su parte pertinente, manifestaron que: "(...) Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, me permito poner en su conocimiento, el presente informe a fin de contar con su autorización en calidad de requerido en el artículo 45 "Calificación de participantes y oferta económica inicial" del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional a fin de que permita:

a. Deshabilitar al siguiente oferente en razón de que su oferta NO cumple con los Requisitos mínimos,

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0018-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego.

ORDINAL	CODIGO DEL OFERENTE	OFERENTE	RUC	HABILITADO EN EL SERCOP
1	SIE-DGAC-Z-01	GALAPAGOS RADIANTE SA	0992506709001	SI
2	SIE-DGAC-Z-02	IMANCLEANING SA	1791987888001	SI
3	SIE-DGAC-Z-03	LANDCRYSTAL CIA. LTDA.	1792324769001	SI

b. Calificar para la etapa de “puja” a los siguientes oferentes en razón de que sus ofertas cumplen con los Requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

ORDINAL	CODIGO DEL OFERENTE	OFERENTE	RUC	HABILITADO EN EL SERCOP
1	SIE-DGAC-Z-04	LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO LINSERMAN CIA. LTDA.	0990821046001	SI
2	SIE-DGAC-Z-05	SERVICIO DE LIMPIEZA ULTRACLEANING GYR CIA. LTDA.	1191754022001	SI

(...)”, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra firmada por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2478-M de 08 de julio de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-Z-05-2022, para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS AEROPUERTOS DE LA ISLA GALÁPAGOS SAN CRISTOBAL Y BALTRA”, remitió el Informe de Calificación de Ofertas del citado proceso al Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, en el que solicitó “... se digno autorizar:

1. Deshabilitar a los siguientes oferentes en razón de que sus ofertas NO cumplen con los Requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliegos.

ORDINAL	CODIGO DEL OFERENTE	OFERENTE	RUC
1	SIE-DGAC-Z-01	GALAPAGOS RADIANTE SA	0992506709001
2	SIE-DGAC-Z-02	IMANCLEANING SA	1791987888001
3	SIE-DGAC-Z-03	LANDCRYSTAL CIA. LTDA.	1792324769001

2. Calificar para la etapa de “puja” a los siguientes oferentes en razón de que sus ofertas cumplen con los Requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0018-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

ORDINAL	CODIGO DEL OFERENTE	OFERENTE	RUC
1	SIE-DGAC-Z-04	LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO LINSERMAN CIA. LTDA.	0990821046001
2	SIE-DGAC-Z-05	SERVICIO DE LIMPIEZA ULTRACLEANING GYR CIA. LTDA.	1191754022001

"... consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición dada por el Subdirector General de Aviación Civil, en los siguientes términos: "Autorizado. Favor vigilar cumplimiento de plazos";

Que, consta del expediente la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, del Resumen de Puja con lugar al proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-Z-05-2022, para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS AEROPUERTOS DE LA ISLA GALÁPAGOS SAN CRISTOBAL Y BALTRA", en la que se verifica que el proveedor con el precio final más bajo es la compañía *SERVICIO DE LIMPIEZA ULTRACLEANING G&R CIA. LTDA.*, por el valor de USD 67.480,00 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100);

Que, consta en el expediente el Informe de Recomendación de Adjudicación, suscrito por la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-Z-05-2022, que en lo pertinente señala: "...con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el Portal Institucional del Servicio Oficial de Contratación Pública, nos permitimos recomendar la adjudicación del contrato para el proceso de contratación de Subasta Inversa signado con el código SIE-DGAC-Z-05-2022, cuyo objeto de contratación es "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS AEROPUERTOS DE LA ISLA GALÁPAGOS SAN CRISTOBAL Y BALTRA", al oferente *ULTRACLEANING G&R CIA. LTDA.*, con RUC 1191754022001 por el valor de USD 67,480.00 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 335 días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato";

Que, Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2560-M de 14 de julio de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-Z-05-2022, remitió al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, el Informe de Recomendación de Adjudicación del citado procedimiento, que en lo pertinente indicó: "... nos permitimos recomendar la adjudicación del contrato para el proceso de contratación de Subasta Inversa signado con el código SIE-DGAC-Z-05-2022, cuyo objeto de contratación es "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS AEROPUERTOS DE LA ISLA GALÁPAGOS SAN CRISTOBAL Y BALTRA", al oferente *ULTRACLEANING G&R CIA. LTDA.*, con RUC 1191754022001 por el valor de USD 67,480.00 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 335 días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector General de Aviación Civil, dispuso al Director Zonal (E), lo siguiente: "Autorizado continuar con trámite pertinente";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2623-M de 19 de julio de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de Resolución de Adjudicación del proceso Nro.

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0018-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

SIE-DGAC-Z-05-2022 para el "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS AEROPUERTOS DE LA ISLA GALÁPAGOS SAN CRISTOBAL Y BALTRA";

En uso de las facultades establecidas en el artículo 32 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento General de aplicación, artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2560-M de 14 de julio de 2022; y, **Adjudicar** el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DGAC-Z-05-2022, generado para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS AEROPUERTOS DE LA ISLA GALÁPAGOS SAN CRISTOBAL Y BALTRA", a la compañía de SERVICIO DE LIMPIEZA ULTRACLEANING G&R CIA. LTDA., con RUC Nro. 1191754022001, por el valor de USD 67.480,00 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de trescientos treinta y cinco (335) días, contados a partir desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la Compañía de SERVICIO DE LIMPIEZA ULTRACLEANING G&R CIA. LTDA., con RUC Nro. 1191754022001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Sr. Luis Armando Santana Sánchez, Agente de seguridad de la Aviación Civil en el Aeropuerto de San Cristóbal como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 14 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0018-R

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DACZ-2022-2560-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Economista
Maria Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 2

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as/hc/ml/ml/ra